



DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

Página 1 de 11

En la Ciudad de México, siendo las 20:30 horas del 26 de agosto de 2024, se reunieron vía remota, estando presentes los siguientes servidores públicos: Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); como integrantes de la Junta de Gobierno, Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo, Director General de Programación y Presupuesto "C", en representación del Dr. Rogelio Eduardo Ramírez de la O, Secretario de Hacienda y Crédito Público; Lic. Alejandro Salafranca Vásquez, Jefe de la Unidad de Trabajo Digno, en representación del Mtro. Marath Baruch Bolaños López, Secretario del Trabajo y Previsión Social; Lic. Fidel Barragán Gómez, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud del IMSS-BIENESTAR; Lic. Borsalino González Andrade, Director de Administración; Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo, Director de Finanzas; Lic. Javier Guerrero García, Director de Operación y Evaluación; Dr. Hermilo Domínguez Zárate, Director de Prestaciones Médicas; estos cuatro últimos pertenecientes al Instituto Mexicano del Seguro Social; como invitado permanente, el Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipí, Director General de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); como invitados de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), Lic. Anabel Naachiely Romero López, Titular de la Unidad Jurídica; Mtro. Bladimir Martínez Ruíz, Titular de la Unidad de Planeación Estratégica y Coordinaciones Estatales; Lic. Juan Carlos Cardona Aldave, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas; Dra. Célida Duque Molina, Titular de la Unidad de Atención a la Salud; Mtro. Oscar Arturo Cortés Hidalgo, Coordinador de Control Presupuestal del Abasto; Mtro. Antonio Ríos Liévano, Coordinador de Recursos Materiales; Dr. David Eleuterio Hernández Vera, Comisario Público Suplente, del Comisario Público Específico "B", de la Secretaría de la Función Pública, integrante del Órgano de Vigilancia del IMSS-BIENESTAR; así como el Lic. Javier Alejandro López Méndez y el Lic. Miguel Bautista Hernández, como Secretario Técnico y Prosecretario de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR, respectivamente, a fin de desahogar el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum legal.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del día.
3. Solicitud de Acuerdos a la Junta de Gobierno
 - 3.1 Presentación y en su caso, aprobación, de la modificación a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para hacerlas congruentes con los lineamientos de adquisición emergente y compra local de medicamentos e insumos.
 - 3.2 Presentación y en su caso, aprobación de los Lineamientos para la Compra Local de Medicamentos e Insumos para la Salud para los Establecimientos de Salud por conducto de las Coordinaciones Estatales y las Coordinaciones de los HRAE's en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
 - 3.3 Presentación y en su caso, aprobación de los Lineamientos para la Adquisición Emergente de Medicamentos e Insumos para la Salud en los Establecimientos de Salud de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

[Firma manuscrita]

SNTERP



DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

Página 2 de 11

- 3.4 Presentación y en su caso, aprobación de los Lineamientos para la Aceptación, Recepción, Registro y Control de Donativos y Donaciones en Especie que reciba Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- 3.5 Presentación y en su caso, aprobación de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles propiedad de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- 3.6 Presentación y en su caso, aprobación, del Procedimiento del Convenio de Coordinación para el intercambio de Medicamentos e Insumos para la Salud entre Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y las Entidades Federativas.

1. Verificación del quórum legal.

Hecho lo anterior, el Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, solicitó al Lic. Javier Alejandro López Méndez, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, tomar lista de asistencia de los integrantes de la Junta de Gobierno del IMSS-BIENESTAR, en los términos siguientes:

LISTA DE ASISTENCIA

No.	Nombre	Cargo	Carácter en la Junta de Gobierno
1	Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).	Presidente
2	Lic. Alejandro Salafranca Vásquez	Jefe de la Unidad de Trabajo Digno en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	Integrante suplente
3	Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo	Director General de Programación y Presupuesto "C" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (SHCP).	Integrante suplente
4	Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo	Director de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).	Integrante titular
5	Lic. Javier Guerrero García	Director de Operación y Evaluación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).	Integrante titular
6	Lic. Borsalino González Andrade	Director de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).	Integrante titular
7	Dr. Hermilo Domínguez Zárate	Director de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Integrante titular

SWT 100



DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

Página 3 de 11

No.	Nombre	Cargo	Carácter en la Junta de Gobierno
8	Lic. Fidel Barragán Gómez	Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud del IMSS-BIENESTAR (SNTSIBI).	Integrante titular
9	Dr. David Eleuterio Hernández Vera	Comisario Público Suplente, del Comisario Público Específico "B" de la Secretaría de la Función Pública.	Órgano de Vigilancia
10	Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi	Director General de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).	Invitado permanente
11	Lic. Javier Alejandro López Méndez	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).	Secretario Técnico
12	Lic. Miguel Bautista Hernández	Coordinador de Transparencia y Vinculación de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).	Prosecretario

Una vez comprobada la asistencia de los integrantes de la Junta de Gobierno del IMSS-BIENESTAR, se tomó el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 15°.E.01/0824.R: La Junta de Gobierno de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con fundamento en los artículos 17, 18 y 20, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10, 11 y 13, del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); **TOMA CONOCIMIENTO** de la participación de ocho de sus integrantes de dicho Órgano de Gobierno en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria 2024, con lo que se cuenta con el quórum legal para sesionar.

1. Propuesta del Orden del día.-----

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, cedió la palabra al Lic. Javier Alejandro López Méndez, quien dio lectura al Orden del día a desahogar en la presente Sesión Extraordinaria, y preguntó si existe algún comentario al respecto, por lo que al no existir ninguno, solicitó la aprobación por parte de los miembros presentes de la Junta de Gobierno con derecho a voto, el cual fue aceptado en sus términos, generando por unanimidad el siguiente acuerdo: -----

SWT 1000



DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

Página 4 de 11

Acuerdo 15º.E.02/0824.R: La Junta de Gobierno de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con fundamento en los artículos 17, 18 y 20, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10, 11 y 13, del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); **APRUEBA** el Orden del día de su Décima Quinta Sesión Extraordinaria 2024.

3. Presentación y en su caso, aprobación de la Solicitud de Acuerdos a la Junta de Gobierno:

3.1 Presentación y en su caso, aprobación, de la modificación a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para hacerlas congruentes con los lineamientos de adquisición emergente y compra local de medicamentos e insumos.

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, cedió la palabra al Mtro. Oscar Arturo Cortés Hidalgo, Coordinador de Control Presupuestal del Abasto, de la Unidad de Administración y Finanzas de IMSS-BIENESTAR, para la presentación de este asunto, quien señaló que Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (POBALINES IMSS-BIENESTAR), tienen como objetivo principal aterrizar este fortalecimiento que se está llevando a cabo en las fuentes de abastecimiento para atender a la población objetivo en tiempo y forma, eficientando con ello el uso de los recursos públicos. Es así que los POBALINES del IMSS-BIENESTAR tienen por objeto instrumentar las medidas en la materia y establecer los elementos normativos y criterios uniformes que permitan operar eficiente y oportunamente a IMSS-BIENESTAR, en estricto cumplimiento a lo indicado en el artículo 134 de la CPEUM; Tratados Internacionales; la LAASSP; el RLAASSP y demás disposiciones vigentes aplicables en la adquisición de bienes muebles, arrendamientos y servicios, que realice Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Que la propuesta que se presenta a esta Junta de Gobierno se enfoca en hacer congruentes las POBALINES con los procedimientos de adquisición emergente y compra local que mencionaremos en los puntos 3.2 y 3.3, que tienen como finalidad satisfacer específicamente la necesidad imprevista de los medicamentos e insumos para la salud y dar la atención adecuada a la población objetivo y permitan operar niveles de abasto superiores a los que están observando actualmente.

Es importante mencionar que tanto las adquisiciones emergentes como locales tienen sus propios Lineamientos y que cuidan mucho la atención a la salud, pero sin lesionar alguna normatividad ya sea de la Ley de Adquisiciones o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, preguntó si existían comentarios al respecto, al no haber otro comentario y sin que los presentes tuvieran observaciones a este asunto, sometió el tema a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno con derecho a voto, generando por unanimidad el siguiente acuerdo:



SWITZERLAND



DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

Página 5 de 11

Acuerdo: 15ª.E.3.1/0824.R: La Junta de Gobierno de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 12, fracción II del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR); 11, fracción I y 17, fracción V del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), **APRUEBA** la modificación a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (POBALINES IMSS-BIENESTAR), para hacerlas congruentes con los lineamientos de adquisición emergente y compra local de medicamentos e insumos.

3.2 Presentación y en su caso, aprobación de los Lineamientos para la Compra Local de Medicamentos e Insumos para la Salud para los Establecimientos de Salud por conducto de las Coordinaciones Estatales y las Coordinaciones de los HRAE's en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR). -----

Continuando con el desahogo del Orden del día, el Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, cedió la palabra al Mtro. Oscar Arturo Cortés Hidalgo, Coordinador de Control Presupuestal del Abasto de la Unidad de Administración y Finanzas de IMSS-BIENESTAR, para la presentación de este asunto, quien señaló que este punto en particular vale la pena hacer mención que está enfocado en satisfacer las necesidades que por alguna razón, ya sea porque los proveedores no estén cumpliendo o que los volúmenes consolidados no tengan efectividad en su compra, puedan ser abastecidos de manera local a través de las Coordinaciones Estatales o de las Coordinaciones de los HRAE's para que puedan hacer uso de los mecanismos que otorga la Ley de Adquisiciones y llevar a cabo estas compras. Estos Lineamientos son de aplicación obligatoria para los Titulares de las Coordinaciones Estatales, así como de las Jefaturas de Servicios de Atención a la Salud y Jefaturas de Servicios Administrativos y Finanzas, las personas Titulares de las Coordinaciones de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad y de la Coordinación de Control Presupuestal del Abasto de IMSS-BIENESTAR que intervengan en el procedimiento. -----

Estos lineamientos regulan, entre otras cosas, los siguientes elementos: -----

Compras locales de bienes e insumos no mayor a tres veces del consumo promedio mensual de aquellos medicamentos o insumos para la salud de los que no se cuenta con existencias. -----

Participación de la Coordinación de Control Presupuestal del Abasto en las compras locales (CCPA); Verificación de inexistencia de medicamentos o insumos en otros almacenes; Autorizar las compras locales. -----

Las Coordinaciones Estatales y/o de los HRAE's deberán: Justificar la necesidad y acreditar que los medicamentos e insumos para la salud fueron considerados en el requerimiento de la planeación anual. -----

Las Coordinaciones Estatales y/o de los HRAE'S, son responsables de solicitar suficiencia presupuestal y realizar los procedimientos de contratación en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, es decir, deben de tener una investigación de Mercado y de ahí determinar el procedimiento que le corresponda y que sea identificado en esta parte del proceso. -----

SWT-10



DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

Página 6 de 11

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, preguntó si existían comentarios al respecto, al no haber otro comentario y sin que los presentes tuvieran observaciones a este asunto, sometió el tema a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno con derecho a voto, generando por unanimidad el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo: 15ª.E.3.2/0824.R: La Junta de Gobierno de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 12, fracciones I, VII y VIII del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR); 11, fracción II y 17, fracción V del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), **APRUEBA** los Lineamientos para la compra local de medicamentos e insumos para la salud para los establecimientos de salud por conducto de las Coordinaciones Estatales y las Coordinaciones de los HRAE'S en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

3.3 Presentación y en su caso, aprobación de los Lineamientos para la Adquisición Emergente de Medicamentos e Insumos para la Salud en los Establecimientos de Salud de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).-----

Continuando con el desahogo del Orden del día, el Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, cedió el uso de la palabra al Mtro. Oscar Arturo Cortés Hidalgo, Coordinador de Control Presupuestal del Abasto, de la Unidad de Administración y Finanzas de IMSS-BIENESTAR, para la presentación de este asunto, quien comentó que en este punto las áreas que son observancia obligatoria son las señaladas en el punto 3.2, aquí me permito hacer énfasis que los presentes Lineamientos son principalmente para atender la inmediatez de una urgencia para conseguir insumos que son soporte de vida, el objetivo es cubrir una necesidad inmediata y hasta un consumo promedio mensual (CPM) de aquellos medicamentos o insumos para la salud de los que no se cuenta con existencias; debe estar sustentada con la receta individual o colectiva correspondiente, demostrando que realmente es soporte de vida para el paciente; contar con suficiencia presupuestaria en la partida a afectar; no existencia en el almacén y determinaciones de las cantidades mínimas y máximas requeridas. -----

Aquí es importante mencionar que este Lineamiento está fundamentado en el artículo 72, fracción V bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que permite llevar a cabo estas adquisiciones cuando es una emergencia demostrable independientemente de que posteriormente se regularice toda la documentación administrativa.---

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, preguntó si existían más comentarios al respecto, al no haber otro comentario y sin que los presentes tuvieran observaciones a este asunto, sometió el tema a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno con derecho a voto, generando por unanimidad el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo: 15ª.E.3.3/0824.R: La Junta de Gobierno de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 12, fracciones I, VII y VIII del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios



SWT 100



DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

Página 7 de 11

*de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR); 11, fracción II y 17, fracción V del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); **APRUEBA** los Lineamientos para la adquisición emergente de medicamentos e insumos para la salud en los establecimientos de salud de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).*

3.4 Presentación y en su caso, aprobación de los Lineamientos para la Aceptación, Recepción, Registro y Control de Donativos y Donaciones en Especie que reciba Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).-----

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, cedió la palabra al Mtro. Antonio Ríos Liévano, Coordinador de Recursos Materiales, de la Unidad de Administración y Finanzas del IMSS-BIENESTAR, para la presentación de este asunto, quien comentó que los Lineamientos que se ponen a consideración de esta Junta de Gobierno tienen como objetivo establecer reglas de carácter general para la aceptación; recepción; registro y control de donativos y donaciones en especie; propiciar que la obtención y aplicación de los bienes que se reciban por concepto de donaciones en especie, sean utilizados para contribuir al cumplimiento del Objetivo de IMSS-BIENESTAR; así como promover la transparencia en la aprobación, manejo y destino de las donaciones y donativos que reciba IMSS-BIENESTAR. -----

Estos Lineamientos son de observancia obligatoria para todas las unidades administrativas y coordinaciones de IMSS-BIENESTAR que participen en la aceptación; recepción; registro y control de los donativos y donaciones en especie, así como, para aquellas personas físicas o morales, Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal o local, u otros Organismos Públicos que realicen o estén interesadas en realizar donativos y/o donaciones a IMSS-BIENESTAR. -----

Los presentes Lineamientos constituyen el instrumento normativo de carácter general para la aceptación; recepción; registro y control de donativos y/o donaciones en especie, lo cual regula los posibles apoyos económicos o de insumos que pueda recibir IMSS-BIENESTAR para el cumplimiento de sus Objetivos y apoyar los fines sustantivos previstos en la Ley General de Salud y en el Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR). -----

En estos Lineamientos, se regulan los procedimientos a seguir para la recepción de donaciones y/o donativos en especie; los bienes susceptibles de donación; los requisitos para la carta de intención y los elementos que se deben acompañar. -----

En función del tipo de donación, se prevé la intervención de cada Unidad Administrativa receptora, para que, en el ejercicio de las atribuciones encomendadas en el Estatuto Orgánico, los responsables de recibir dichos bienes en los sitios determinados para su entrega, procedan a la gestión de su registro contable y alta en los inventarios, tomando en consideración las Bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR). -----

De igual forma, se contempla lo correspondiente a la emisión del Dictamen Técnico del Área competente, para efectos de ponderar la procedencia del donativo y/o donación, y lo que corresponde al Dictamen de Aceptación para someter a la Junta de Gobierno para su aceptación o rechazo; asimismo, se establece que la donación de bienes se formalizará por escrito, a través de la celebración de un Contrato de Donación, mismo que deberá contener los requisitos formales y de fondo conforme a lo previsto por el Código Civil Federal. -----



SUNTEK



DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

Página 8 de 11

Por último, se establece que la asignación de los bienes donados será determinada atendiendo a las necesidades reales de cada una de las unidades administrativas y médicas, según corresponda, para la prestación del servicio del que se trate y se controlará a través de los documentos respectivos, en los que se indicará la unidad administrativa; la persona servidora pública; clínica; servicio; sección o unidad a la que sea asignado el bien. A la entrega de los bienes donados, se levantará el Acta de Entrega-Recepción correspondiente; con la firma de los servidores públicos facultados que representarán a IMSS-BIENESTAR y el donante, o, en su caso, su Representante Legal o Apoderado de este, debidamente acreditado. -----

Conforme a lo antes manifestado, se estima necesario contar con los Lineamientos propuestos dentro de la normatividad interna de IMSS-BIENESTAR. -----

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, preguntó si existían comentarios al respecto, al no haber otro comentario y sin que los presentes tuvieran observaciones a este asunto, sometió el tema a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno con derecho a voto, generando por unanimidad el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo: 15ª.E.3.4/0824.R: La Junta de Gobierno de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 6, fracción V, 12, fracciones VII y VIII del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR); 11, fracción II y 17, fracción V del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), **APRUEBA** los Lineamientos para la aceptación, recepción, registro y control de donativos y donaciones en especie que reciba Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

3.5 Presentación y en su caso, aprobación de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles propiedad de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR). -----

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, cedió la palabra al Mtro. Antonio Ríos Liévano, Coordinador de Recursos Materiales de la Unidad de Administración y Finanzas del IMSS-BIENESTAR, para la presentación de este asunto, quien comentó que las Bases que se ponen a consideración de esta Junta de Gobierno tienen como objetivo permitir un efectivo y óptimo aprovechamiento de los bienes muebles para uso, operación y servicio en todas las unidades y coordinaciones de IMSS-BIENESTAR, así como el control y resguardo de éstos, estableciendo la forma de llevar a cabo el registro; afectación, disposición final y baja de los bienes muebles, siempre que dichos bienes estén al servicio de IMSS-BIENESTAR y/o formen parte de sus inventarios; de igual manera se contempla la atención de las solicitudes, autorización, entrega y registro en la Plataforma Tecnológica de medicamentos e insumos para la salud mediante la operación de un sistema de compensación para casos de excepción, que tengan por objeto el aprovechamiento de dichos bienes muebles útiles, para la pronta y adecuada atención de la salud en beneficio de los pacientes de IMSS-BIENESTAR. -----

SWTFRP



DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

Página 9 de 11

Las presentes Bases Generales son de observancia obligatoria para todas las Unidades y Coordinaciones de IMSS-BIENESTAR al normar la aplicación de la Ley General de Bienes Nacionales. Estos lineamientos regulan, entre otras cosas, el registro de los bienes muebles que se clasifican en instrumentales y de consumo; asimismo, se delimitan las Unidades Administrativas de IMSS-BIENESTAR que son responsables de administrar y establecer los controles que permitan la guarda y custodia de la documentación que ampare la propiedad de los bienes, los registros correspondientes y los insumos médicos, siendo la Coordinación de Recursos Materiales y la Coordinación de Planeación y Control del Abasto en oficinas centrales, las Coordinaciones Estatales y las Coordinaciones de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad. -----

En las Bases, se insiste en la importancia de que IMSS-BIENESTAR mantenga actualizado el Catálogo de Bienes Muebles (CABM), manteniendo su clasificación e incorporación de los bienes que se adquieran, con un número de inventario; emitiendo el resguardo individualizado respectivo; y realizando los inventarios físicos totales cuando menos una vez al año. -----

Se establecen las Bases para gestionar la enajenación o destrucción de bienes, cuando hayan dejado de ser útiles para IMSS-BIENESTAR; por otra parte, se destaca la importancia institucional del Programa Anual de Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de IMSS-BIENESTAR, que integrará la Coordinación de Recursos Materiales y se someterá a consideración de la Junta de Gobierno a efecto de que se encuentre aprobado a más tardar el 31 de enero de cada ejercicio fiscal. -----

Se dispone que las Unidades Administrativas responsables, podrán vender bienes mediante los procedimientos de Licitación pública incluyendo la subasta; Invitación a cuando menos tres personas; y Adjudicación directa; tomando como base lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Particular importancia tienen las Bases que corresponde al Sistema de compensación para casos de excepción de medicamentos controlados, no controlados e insumos para la salud. -----

Por último, se reconoce la instalación y operación del Comité de Bienes, cuya integración fue aprobada por la Junta de Gobierno de IMSS-BIENESTAR y el Manual de Integración y funcionamiento del Comité y Subcomités de Bienes Muebles correspondiente. -----

Conforme a lo antes manifestado, se estima necesario contar con las Bases propuestas dentro de la normatividad interna de IMSS-BIENESTAR. -----

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, preguntó si existían comentarios al respecto, al no haber otro comentario y sin que los presentes tuvieran observaciones a este asunto, sometió el tema a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno con derecho a voto, generando por unanimidad el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo: 15ª.E.3.5/0824.R: La Junta de Gobierno de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4; penúltimo párrafo y 139, párrafo segundo de la Ley General de Bienes Nacionales; 58, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 12, fracciones VII y VIII del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR); 11, fracción II y 17, fracción V, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), **APRUEBA** las Bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles propiedad de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).



SUNTEX



DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

Página 10 de 11

3.6 Presentación y en su caso, aprobación, del Procedimiento del Convenio de Coordinación para el intercambio de Medicamentos e Insumos para la Salud entre Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y las Entidades Federativas. -----

Continuando con el desahogo del Orden del día, el Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, cedió el uso de la palabra al Mtro. Oscar Arturo Cortés Hidalgo, Coordinador de Control Presupuestal del Abasto, de la Unidad de Administración y Finanzas de IMSS-BIENESTAR, para la presentación de este asunto, quien comentó que el procedimiento que se propone a esta Junta de Gobierno tiene como objetivo: Establecer el procedimiento conforme al cual, se llevarán a cabo las operaciones de intercambio de medicamentos e insumos para la salud entre IMSS-BIENESTAR y las Entidades Federativas concurrentes y Entidades Federativas no concurrentes; establecer los criterios administrativos y operativos que permitan fijar los requisitos para llevar a cabo dichas operaciones y que éstas deberán ser formalizadas mediante permuta, comodato o donación. -----

Se propone el Procedimiento para el intercambio de medicamentos e insumos para la salud con el objeto de garantizar el acceso universal a la población objetivo de manera puntual y oportuna, aprovechando los inventarios que existen en exceso en algunas entidades y dándole orden a estos intercambios, que hoy en día se hacen principalmente de donaciones. -----

En este caso la Entidad requirente a través de su enlace, solicita mediante oficio o vía correo electrónico a la Coordinación de Control Presupuestal del Abasto (CCPA), la solicitud de los medicamentos e insumos para la salud que requiera y no cuente con ellos en su inventario o su nivel de abasto. -----

Que la CCPA, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud, en colaboración con los enlaces, revisará la disponibilidad de los medicamentos e insumos para la salud en las Entidades Federativas (EF) y en caso de no existir respuesta dentro del plazo antes indicado, se entenderá negada la solicitud. -----

Una vez aceptada la transferencia, el enlace de la Entidad aportante, indicará el almacén o unidad médica en el que podrá la Entidad requirente, realizar la recolección de los medicamentos o insumos para la salud y la Entidad requirente, deberá trasladar bajo su cuenta y riesgo los medicamentos o insumos para la salud de los almacenes o unidades médicas de la Entidad aportante, al lugar de destino. -----

Respecto al Procedimiento de la disponibilidad de bienes: Se propone que las EF indiquen sus niveles de abasto e informen sobre los bienes que pudieran ser aprovechados por otras EF; que las EF informen a la CCPA del IMSS-BIENESTAR durante los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes, sobre la existencia de bienes que pudieran ser aprovechables por otra EF; que la CCPA, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de la recepción del oficio de disponibilidad, revisará la necesidad de las EF o del IMSS-BIENESTAR respecto de los medicamentos o insumos para la salud disponibles y se comunicará a la Entidad aportante a fin de que se realice la transferencia de estos mediante la operación que corresponda, en caso de no existir respuesta dentro del plazo antes indicado, se entenderá que ninguna de las EF requiere de los medicamentos o insumos para la salud disponibles y que la Entidad requirente deberá trasladar, bajo su cuenta y riesgo, los medicamentos o insumos para la salud de los almacenes o unidades médicas de la Entidad aportante. -----

La Formalización del intercambio se hará a través de instrumentos jurídicos, tales como el Comodato, la Permuta o la Donación. -----

SWT 100



DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

Página 11 de 11

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, preguntó si existían comentarios al respecto, al no haber otro comentario y sin que los presentes tuvieran observaciones a este asunto, sometió el tema a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno con derecho a voto, generando por unanimidad el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo: 15ª.E.3.6/0824.R: La Junta de Gobierno de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 12, fracción VII y VIII, del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR); así como en los artículos, 11, fracción II y 17, fracción V del Estatuto Orgánico de IMSS-BIENESTAR; **APRUEBA** el Procedimiento del Convenio de Coordinación para el intercambio de Medicamentos e Insumos para la Salud entre Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y las Entidades Federativas.

Hecho lo anterior, y agotados todos los puntos del Orden del día, el Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, Presidente de la Junta de Gobierno agradeció a los presentes su asistencia y dio por concluida la Décima Quinta Sesión Extraordinaria 2024 de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), siendo las 21:05 horas del 26 de agosto de 2024.-----


Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto
Presidente de la Junta de Gobierno y
Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social



Lic. Javier Alejandro López Méndez
Secretario Técnico de la Junta de Gobierno
de Servicios de Salud del Instituto Mexicano
del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-
BIENESTAR)



Lic. Miguel Bautista Hernández
Prosecretario y Coordinador de
Transparencia y Vinculación de Servicios de
Salud del Instituto Mexicano del Seguro
Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)



SWTFRD